

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 010 DE 2022 (26 de enero)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2021 Y LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EN PLENARA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERIODO 2022-2025 EN CUMPLIMIENTO A DECISIÓN JUDICIAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, Resolución No. 0728 de 18 de noviembre de 2019 modificada mediante Resolución No. 0785 de 2021, el Acuerdo No. 059 de 2006, reglamento interno del Concejo de Barrancabermeja, demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resoluciones Nos. 056, 057, 069, 070, 085 de 2021, 005 y 006 de 2022, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025.
2. Que según el cronograma contenido en la Resolución No. 006 de 2022 para el día 25 de enero de 2022 se encontraba prevista la elección del Contralor Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025.
3. Que, el Juzgado Segundo Laboral del del Circuito de Barrancabermeja, notificó al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales por el Concejo Distrital de Barrancabermeja el día 24 de enero de 2022 siendo las 17:00 de la tarde auto a través del cual admitió la acción de tutela radicada bajo el No. 68081-31-05-002-2022-00014-00 instaurada por el señor JOSÉ NECTOLIO AGUALIMPIA MEJÍA contra el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y como medida provisional ordenó:

*“(…) CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL deprecada dentro de la acción constitucional de la referencia, en consecuencia ordenar al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA **SUSPENDER PROVISIONALMENTE (entre tanto se emite la decisión de primera instancia dentro del asunto de la referencia)** la elección del cargo de Contralor Departamental de Barrancabermeja, prevista para el día 25 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la resolución N° 006 del 21 de enero de 2022 (…)”*

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, se expidió resolución 009 del 25 de enero de 2022 que resolvió en su artículo 1° lo siguiente,

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a la orden judicial emitida por el Juzgado Segundo Civil Laboral del Circuito de Barrancabermeja dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68081-31-05-002-2022-00014-00 y en consecuencia **SUSPENDER** la elección del Contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025 prevista para el 25 de enero de 2022, conforme lo ordenado en la medida provisional emitida dentro de la mencionada acción constitucional.

5. Que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, notificó al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales por el Concejo Distrital de Barrancabermeja el día 26 de enero de 2022 auto a través del cual resolvió, entre otras cosas:

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida provisional decretada consistente en la suspensión provisional de la elección del cargo de Contralor Departamental de Barrancabermeja prevista para el día 25 de enero de 2022.



	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 010 DE 2022 (26 de enero)	Versión: 02

6. De acuerdo a la anterior decisión judicial, se hace necesario reanudar los términos del cronograma previsto en el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión judicial; así como también, se hace necesario reanudar los términos señalados para la convocatoria a sesión en plenaria que se realizara a los concejales el pasado 21 de enero de 2022, cumpliéndose así con los términos de tres (3) días señalados en el artículo 30 del reglamento interno- Acuerdo No. 059-2006.
7. Que la ley 1904 de 2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PREVIA A LA ELECCION DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPUBLICA" en su artículo 9, consagra los términos para la elección del contralor una vez surtido el trámite descrito en la ley, que son los mismos del cronograma establecido para la convocatoria del contralor distrital de Barrancabermeja, de acuerdo a lo siguiente:

ARTICULO 9. Fecha de la elección. *Cumplido el trámite descrito en esta ley, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, la Mesa Directiva del Congreso fijara fecha y hora para elegir al Contralor General de la Republica, exclusivamente de la lista previamente conformada.*

En caso de presentarse alguna de las causales de falta absoluta de los integrantes de la lista de elegibles, el Congreso elegirá de los restantes al Contralor General de la Republica.

8. Que conforme lo anterior se encuentra agotado el proceso previsto en la ley 1904 de 2018, así como los términos que consagra el reglamento interno del Concejo Distrital y los términos establecidos en el cronograma para la convocatoria y elección del contralor distrital de Barrancabermeja 2022-2024, encontrando ajustado a derecho proceder a la convocatoria referida en el numeral 6° de la presente:

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barrancabermeja

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR los término de la convocatoria pública 001 de 2021 para la elección del contralor (a) Distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión provisional ordenada por decisión judicial.

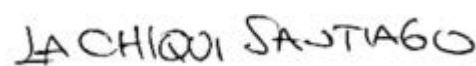
ARTÍCULO SEGUNDO: REAUNDAR los términos del cronograma previsto en el proceso de convocatoria pública para la elección del contralor distrital de Barrancabermeja para el periodo 2022-2025, en el estado en que se encontraba al momento de la suspensión judicial; así como también, reanudar los términos señalados para la convocatoria a sesión en plenaria que se realizara a todos los concejales el pasado 21 de enero de 2022, la cual que se adelantará el 27 de enero de 2022 a las 10:00 a.m en las instalaciones del Concejo Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página del Concejo de Barrancabermeja la presente resolución.

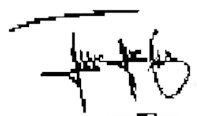
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

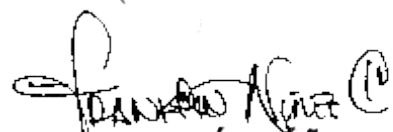
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja al veintiséis (26) día del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente


JOHN JAIRÓ GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NUÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Haner Estit Díaz Rivera	Abogado Externo CMB	
Revisó	Ledy Yoanna Serpa Lázaro	Abogada Externa CMB	
Aprobó	Franklin Andrés Nuñez Cuéllar	Abogado Externo CMB	